

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3335 DE 2015**

**I- IDENTIFICACIÓN**

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	2028
Grado:	16
Dependencia:	
Cargo del Jefe Inmediato:	SUBDIRECTOR TÉCNICO

**II. ÁREA FUNCIONAL**

**III- PROPÓSITO PRINCIPAL**

Realizar el seguimiento a la información del sector para determinar los criterios de eficiencia y calidad en la asignación de recursos para el fortalecimiento del mismo.

**IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Validar la información consolidada en los sistemas de información de educación, para garantizar su confiabilidad, claridad y utilidad.
2. Interpretar los datos, variables y procesos mediante los cuales se recoge la información de las Instituciones de Educación Superior y generar reportes al Ministerio de Educación Nacional.
3. Evaluar el ciclo de los sistemas de información con el fin de identificar oportunidades de mejora con relación a los procesos, procedimientos o requerimientos que reciba la dependencia.
4. Preparar documentos técnicos, informes y presentaciones que sean solicitados, para el cumplimiento de sus actividades y propósitos de la dependencia
5. Participar en el seguimiento y evaluación a los reportes de información producida a partir de lo reportado en el SNIES para el uso del cliente tanto interno como externo y tomar acciones preventivas y correctivas según sea requerido.
6. Desarrollar productos de conocimiento asociados a la formulación e implementación de estrategias para el monitoreo y evaluación de la educación superior.
7. Generar alertas tempranas e identificar los riesgos potenciales en la ejecución de estrategias de monitoreo y evaluación de la información de la educación superior y proponer acciones de mejora continua
8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

**V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Normatividad del sector educativo.
2. Manejo del paquete Office
3. Plan Nacional de Desarrollo.
4. Plan Sectorial de Educación.
5. Tableros de mando y cuadros de control.
6. Mecanismos para recolección de información

**VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO	ESPECÍFICAS
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprendizaje Continuo</li> <li>2. Orientación a Resultados</li> <li>3. Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>4. Compromiso con la organización.</li> <li>5. Trabajo en Equipo</li> <li>6. Adaptación al cambio</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aporte técnico-profesional.</li> <li>2. Comunicación efectiva</li> <li>3. Gestión de procedimientos</li> <li>4. Instrumentación de decisiones</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adaptación al cambio.</li> <li>2. Capacidad de gestión.</li> </ol>

**VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:  . Administración. . Ingeniería Industrial y afines. . Ingeniería Administrativa y afines. . Economía.	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3335 DE 2015**

<p>. Matemáticas, Estadística y afines.  Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley</p>	
<b>ALTERNATIVA</b>	
<b>FORMACION ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:  . Administración.  . Ingeniería Industrial y afines.  . Ingeniería Administrativa y afines.  . Economía.  . Matemáticas, Estadística y afines.  Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley</p>	<p>Cuarenta tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>ALTERNATIVA</b>	
<b>FORMACION ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:  . Administración.  . Ingeniería Industrial y afines.  . Ingeniería Administrativa y afines.  . Economía.  . Matemáticas, Estadística y afines.  Título de formación profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos del conocimiento antes mencionados.  Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley</p>	<p>Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Posición 1178